

N.º 58

TESIS DE GRADO

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO

Farith Pérez Quintero

*El derecho fundamental
a la alimentación básica*

Universidad Externado de Colombia

ISBN 978-958-710-694-7

© 2011, FARITH PÉREZ QUINTERO
© 2011, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá
Teléfono (57-1) 342 0288
publicaciones@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

Primera edición: mayo de 2011

Diseño de carátula: Departamento de Publicaciones
Composición: Carlos Misas
Impresión y encuadernación: Digiprint Editores EU
Tiraje de 1 a 200 ejemplares

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad del autor.

A mi madre

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO PRIMERO	
EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN BÁSICA COMO DERECHO FUNDAMENTAL	17
1. Una concepción de los derechos fundamentales	18
2. La alimentación básica como derecho fundamental	23
CAPÍTULO SEGUNDO	
LA TEORÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DFAB	27
1. Planteamiento del problema	27
2. Crítica de los modelos subjetivistas de protección	30
a) La tesis de la conexidad	30
b) La tesis del núcleo esencial	32
c) La tesis de la importancia	34
d) ROBERT ALEXY y el mínimo existencial	38
e) El principio de proporcionalidad	39
Síntesis	45
3. Una concepción de los derechos sociales compatible con el DFAB	46
CAPÍTULO TERCERO	
UNA PROPUESTA INDEPENDIENTE PARA EL DFAB	55
1. La consagración explícita en la Constitución	55
2. Elementos para una regulación constitucional del derecho a comer	63
CAPÍTULO CUARTO	
NATURALEZA JURÍDICA DEL DFAB	79
1. Punto de partida	79
2. La dignidad humana y el DFAB	83
a) Cuestión previa	83
b) El concepto de dignidad humana en la jurisprudencia constitucional	85
c) Una perspectiva de la dignidad humana para el análisis del DFAB	99

3. Elementos para la determinación de la naturaleza jurídica del DFAB	101
Resumen	110
CAPÍTULO QUINTO	
CONCEPTO, CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DFAB	113
1. Concepto	113
2. Contenido	114
3. Estructura	116
CAPÍTULO SEXTO	
PROPUESTA FINAL DE ARTICULADO	123
CAPÍTULO SÉPTIMO	
ELEMENTOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA ALIMENTARIA	125
1. Premisa	125
2. Elementos	127
CONCLUSIONES	133
BIBLIOGRAFÍA	137

AGRADECIMIENTOS

Sea este el momento de manifestar mi respeto y admiración hacia quienes conforman el Departamento de Derecho Constitucional de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. En especial, debo decir que esta investigación no hubiese sido posible sin el apoyo y la confianza permanente de su director, el doctor NÉSTOR OSUNA PATIÑO. Estoy en deuda, además, con los profesores JUAN CARLOS UPEGUI MEJÍA, gracias a cuyas atinadas críticas y comentarios al proyecto inicial, pude desarrollar buena parte de las ideas que aquí se exponen, y MAGDALENA CORREA HENAO, cuyas sugerencias y reflexiones en torno al texto han enriquecido y ampliado mi panorama, y me han permitido seguir ahondando en un sinnúmero de temas que muchas veces desbordan la discusión jurídica pero que, de una u otra manera, están estrecha e inevitablemente vinculados con el objeto de estudio. Deseo, también, mencionar especialmente a la profesora PAOLA ANDREA ACOSTA ALVARADO, por su constante voz de aliento, porque, durante los últimos años, en cada pequeño logro que he alcanzado y momento difícil que he vivido, he contado con su ayuda prodigiosa y, naturalmente, por brindarme su amistad. Todos ellos han contribuido de manera significativa a este logro académico y, desde luego, los errores y falencias que en él puedan encontrarse, y que procuraré remediar a lo largo de trabajos posteriores o complementarios, son de mi exclusiva autoría.

Para finalizar, debo agradecer al señor rector, doctor FERNANDO HINESTROSA, cuyo valioso estímulo a los proyectos académicos de los estudiantes y docentes de nuestra Casa de estudios, contribuye a consolidar el prestigio y la impronta libertaria de la misma, y al Director del Departamento de Publicaciones, doctor JORGE SÁNCHEZ OVIEDO, por su infinita paciencia y colaboración en el proceso de corrección y publicación de la tesis. Perenne agradecimiento, por supuesto, a Dios, a mis padres –especialmente a mi madre, SONIA QUINTERO PERDOMO, sin cuyo apoyo incondicional, este proyecto jamás se hubiese cristalizado–, y a aquellos inseparables amigos por su compañía y lealtad.

INTRODUCCIÓN

No parece sencillo hablar con rigor y sin apasionamiento de un derecho fundamental a la alimentación básica y tratar de abordarlo objetivamente desde el punto de vista del derecho constitucional, cuando ya sabemos que, según el Programa Mundial de Alimentos, el número de personas que padecen hambre en el mundo supera ya la cifra de mil millones y, además de ello, el flujo de ayuda mundial se encuentra en su mínimo histórico, o cuando casi semanalmente en Colombia nos encontramos con la noticia de que un niño ha muerto o que su vida peligra por causa de una desnutrición crónica. Pese a la paradoja, al margen de la indignación y de las interminables discusiones políticas e ideológicas que ello despierta, y si bien existen estudios empíricos serios y otros que asumen el tema desde el prisma limitado del derecho internacional, se echan de menos trabajos en los que se aborde la problemática con un punto de vista normativo, estrictamente jurídico y, en el marco de un Estado social y democrático de derecho, a la luz de los valores y principios constitucionales. Esto es lo que se propone la presente investigación: realizar un análisis de la alimentación básica únicamente en sus dimensiones conceptuales como derecho fundamental. Es, con todo y que se trata de una discusión compleja desde diversas ciencias extrajurídicas, en la que dejarse permear emotivamente y asumir un discurso sesgado constituye siempre una tentación inevitable, una investigación necesaria en la labor de aterrizar científicamente, para los juristas, un tema de suyo inexplorado pero de capital importancia. El presente trabajo, pues, busca presentar un pequeño aporte en este sentido.

Dicho esto, valga aclarar, desde ya, que como soporte de las posturas aquí defendidas se construirán argumentos en los que ciertamente temas propios del derecho constitucional se ubican en una intersección con otros tributarios más bien de la teoría jurídica, la filosofía del derecho y la economía y filosofía políticas. No es para menos, desde luego, tratándose de una discusión en la que el análisis normativo, aunque protagonista y eje central, no resulta suficiente en la explicación de varios de los conceptos claves. No es difícil advertir, visto el marco metodológico que hemos decidido adoptar, que partimos de dos premisas básicas que a la vez constituyen la columna vertebral de nuestra propuesta: la primera de ellas consiste en que el hambre puede ser abordado y estudiado como un problema esencialmente normativo, que en buena medida por ello pretende formularse y resolverse, con el concurso de una serie de elementos específicos, en clave de derechos fundamentales. La segunda premisa, que en parte justifica y desarrolla la primera, es que concebimos la alimentación básica como un derecho dotado de ciertas características que

lo hacen distinto, que no han sido estudiadas hasta el momento, y cuyo examen trasciende el marco teórico utilizado para los demás derechos sociales y fundamentales en general y que, de manera complementaria, van más allá de los modelos establecidos y aceptados a partir de los cuales el derecho ha sido, eso sí de forma escasa y tímida, tradicionalmente entendido. Se trata, en suma, de una necesidad básica diferente, con unas dimensiones distintas y, en ese orden de ideas, amerita otra aproximación metodológica y otra forma jurídica de apreciarla, privilegiando, se repite, un abordaje a la luz de la Constitución colombiana.

Aclarado lo anterior, la exposición será dividida en las siguientes partes: en el primer capítulo se expondrán los planteamientos en virtud de los cuales se concibe el derecho a no padecer hambre como un derecho fundamental en estricto sentido –postulado en apariencia obvio pero cuya demostración resulta una necesidad imperiosa como punto de partida– invocando cierta concepción iusfundamental y con ayuda de algunos criterios formales y materiales. En el segundo capítulo se abordará el derecho fundamental a la alimentación básica bajo el prisma de la teoría de los derechos sociales en sus versiones más influyentes; en dicho escenario, se tratará de evidenciar las insuficiencias de algunos de los modelos de protección de estos derechos en lo que a la alimentación respecta y la necesidad de buscar una concepción más plausible y compatible bajo la cual el derecho a la alimentación básica pueda desarrollarse en todas sus dimensiones. En el tercer capítulo se tendrá por objeto construir y exponer una propuesta independiente para el tratamiento jurídico de la figura, en el marco de lo cual trataremos de demostrar por qué se justifica su consagración explícita dentro de la Constitución Política de Colombia y bajo el amparo de qué elementos proponemos una regulación constitucional que permita su garantía efectiva. En el cuarto capítulo la tarea consistirá en estudiar la que, a nuestro juicio, constituye la naturaleza jurídica de la alimentación básica, con fundamento en varios conceptos consustanciales al derecho y, particularmente, tomando a la dignidad humana como principal referente normativo y asignándole, para efectos de analizar el tema, un papel especial, lo que a la poste permitirá demostrar el carácter peculiar del derecho en cuestión.

Agotadas esas instancias, en el quinto capítulo se explicará la figura a partir de su concepto, contenido y estructura, sobre la base de las tesis defendidas y algunas construcciones doctrinarias. En el sexto capítulo se presentará una propuesta final de articulado a partir de la visión que exponemos sobre el derecho a comer y las reglas conforme a las cuales defendemos y proponemos su regulación constitucional. Y, finalmente, en el séptimo capítulo se hacen varias reflexiones en torno a lo que consideramos debe contener una política pública alimentaria integral en Colombia,